8.º 4.º

10 mrs Vaiga p.r el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres

162

[illegible] Juº Lorenzo [illegible]

[illegible] dixo que [illegible] sin

embargo [illegible]

menores de Priebe

La ciudad = dixo que en tanto se dis-
comision a cuatro caballeros caballeros
de [illegible] para [illegible]
la cuenta de lo que se a pagado a los curado-
res de los menores de [illegible] pre-
y aunque an pasado muchos años desde
que la [illegible] particular que fue de Lorenzo
[illegible] lo que se pide [illegible]
sado de treinta y siete desde aca [illegible]
que se an hecho muchas diligencias [illegible]
asistencia de [illegible] a la ciudad [illegible]
[illegible] de la cantidad efectiva que
se a pagado por abor [illegible] por [illegible]
nos de dichos curadores y de los [illegible]
que antes de los dichos [illegible] = conviene
[illegible] sin por [illegible] tiempo y se [illegible]
el debido a [illegible] de [illegible] presentar se [illegible]
cartas de pago [illegible] se entien [illegible]
precedentes [illegible] razon de [illegible]
distincion [illegible] de personas [illegible]
[illegible] judicialmente de
la relacion [illegible] de los [illegible]
contra el curador presente [illegible]
[illegible] para mexor acierto [illegible]
a los dichos señores comisarios [illegible]
sus mercedes [illegible]
[illegible] dia [illegible]